

SALTA, 30 ABR 2025

Nº 123

Expediente Nº 14.173/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.173/2021, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, mediante Notas Nº 0197/25 y Nº 0198/25, solicita autorización para redictar las asignaturas "Conocimiento de Materiales" y "Termodinámica Técnica" –respectivamente- durante el Primer Cuatrimestre de 2025,

Que por Nota Nº 0246/25, la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS realiza idéntico pedido para con la asignatura "Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental".

Que las docentes mencionadas son las Profesoras Adjuntas de las asignaturas cuya autorización para redictar solicitan, y presentan los correspondientes Cronogramas de Actividades.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica se ha expedido favorablemente en todos los casos.

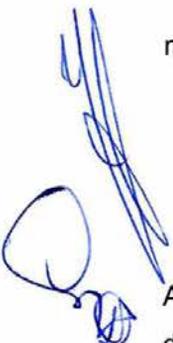
Que mediante Nota Nº 0283/25 el Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, Dr. Ing. Marcelo Federico VALDEZ, solicita autorización para el redictado de las asignaturas "Estabilidad y Resistencia de Materiales", "Automatización y Control Industrial" y "Maquinaria Vial y Equipo Pesado".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 49/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado el redictado, durante el Primer Cuatrimestre de 2025, de las asignaturas que a continuación se detallan, todas ellas del Plan de Estudios vigente de

la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres:

- Conocimiento de Materiales
- Termodinámica Técnica
- Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental
- Estabilidad y Resistencia de Materiales
- Automatización y Control Industrial
- Maquinaria Vial y Equipo Pesado

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los Profesores Adjuntos de las Cátedras detalladas en el artículo que antecede; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 123

-CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa